



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN MAV/670/2022, de 13 de junio, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al proceso de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Programa FEDER de Castilla y León 2021-2027.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística está actualmente elaborando el borrador del Programa FEDER de Castilla y León 2021-2027, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante, RDC) y en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Segundo.– La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística ha solicitado con fecha 19 de noviembre de 2021, como órgano sustantivo, el inicio del proceso de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Programa FEDER de Castilla y León 2021-2027, regulado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

En el marco del proceso de evaluación ambiental, con fecha 23 de febrero de 2022, se ha comunicado y publicado en la página web de la Junta de Castilla y León el documento de alcance del Programa FEDER de Castilla y León 2021-2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Tercero.– La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, con fecha 7 de junio de 2022 solicita la declaración de urgencia de la evaluación ambiental del citado Programa con los siguientes argumentos:

1. La no aprobación del Programa FEDER de Castilla y León 2021-2027 por parte de la Comisión Europea antes del final del presente año 2022, supondrá la pérdida de los importes correspondientes al ejercicio 2022 del FEDER para el Programa, lo que ocasionaría graves consecuencias en términos de ayuda para la cohesión social, económica y territorial de Castilla y León.

2. La aprobación del Programa por parte de la Comisión en ningún caso se realizará sin que haya finalizado el procedimiento de evaluación ambiental estratégica correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La evaluación ambiental estratégica ordinaria se encuentra regulada en Castilla y León por el procedimiento establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

Segundo.– De acuerdo con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

El interés público viene justificado por la necesidad de aprobar el programa por parte de la Comisión Europea antes de final del presente año 2022, lo que supondría la pérdida de los importes correspondientes al ejercicio 2022 del FEDER para el Programa y la Comisión Europea no puede realizar la aprobación del mismo sin que haya finalizado el proceso de evaluación ambiental estratégica.

Tercero.– Según el artículo 45 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando así lo aconsejen las razones de interés público apreciadas por el órgano competente. La publicación se hará en el diario oficial que corresponda.

Cuarto.– De conformidad con el artículo 33.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia del procedimiento.

Vista la propuesta de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental,

RESUELVO

Declarar de urgencia la tramitación del proceso de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Programa FEDER de Castilla y León 2021-2027, por lo que se reducirán a la mitad los plazos establecidos salvo los relativos a la presentación de recursos.

Publicar dicha declaración de urgencia en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra esta declaración no cabe recurso alguno.

Valladolid, 13 de junio de 2022.

*EL Consejero de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ*